



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032020 – 00377-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 16 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciséis de Febrero de dos mil veintiuno

1. Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta las nuevas direcciones de la parte demandada señor JOHN EDWAR FLOREZ MORENO:

- CARRERA 55C Nro. 12-09 LOS ROBLES – FLORIDABLANCA -SANTANDER.
- CARRERA 7A Nro. 2- 36 ALTOS DE VILLABEL –FLORIDABLACA - SANTANDER.
- CARRERA 55B Nro. 12- 10 ROBLES DE REPOSO FLORIBLANCA - SANTANDER.

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicha dirección el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado JOHN EDWAR FLOREZ MORENO, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

2. En su oportunidad téngase en cuenta lo solicitado por la parte actora sobre los gastos, para la liquidación del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81aad656c426dfa17bdc5ab6f9a5374381be243905e8c054f7688d59991523fd

Documento generado en 16/02/2021 09:12:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>